

**SISTEMA ARCO**

# **Tarifas Entidades Participantes**

**Iberclear**

Mayo 2025

## Norma 1ª. Aspectos generales.

1. Las tarifas aquí recogidas no incluyen el impuesto sobre el valor añadido que en su caso resulte de aplicación.
2. Todas las tarifas serán objeto de facturación mensual salvo que expresamente se determine lo contrario.
3. Las tarifas en puntos básicos están expresadas en base anual de 365 días.

## Norma 2ª. Participación y mantenimiento de cuentas.

1. Por el mantenimiento de las dos primeras cuentas asociadas a cada código BIC se cobrará una tarifa de 300€ mensuales por cuenta. La cuota de mantenimiento aplicable a cada cuenta adicional será de 150€ mensuales por cuenta. Por el mantenimiento de las cuentas propias e individuales pignoradas o para pignoración de valores se facturará una tarifa de 100€ mensuales.

| Concepto                                                                                 | Tarifa   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Mantenimiento 2 primeras cuentas                                                         | 300€/mes |
| Mantenimiento cuenta adicional                                                           | 150€/mes |
| Mantenimiento de cuentas propias o individuales pignoradas o para pignoración de valores | 100€/mes |

Por los códigos BIC que no mantengan cuentas asociadas, se cobrarán 300€ mensuales por BIC.

2. Por cada modificación del perfil de conectividad de la entidad participante en T2S se aplicará una tarifa de 250€.

| Concepto            | Tarifa |
|---------------------|--------|
| Modificación perfil | 250€   |

3. Por el proceso de *onboarding* de un nuevo participante se aplicará una tarifa de 25.000€.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                      | Tarifa  |
|-------------------------------|---------|
| Onboarding de un participante | 25.000€ |

### Norma 3ª. Mantenimiento del registro de valores domésticos.

1. Se considerarán como domésticos a efectos de facturación aquellos valores para los que Iberclear sea el Depositario Central de Valores (en adelante, DCV) emisor.
2. La tarifa por mantenimiento del registro se establece en puntos básicos en base anual sobre el valor efectivo de los valores de renta variable registrados en las cuentas de la entidad participante y sobre el valor nominal de los valores de renta fija.
3. Para la valoración de los saldos de renta variable se utilizará el precio de cierre del mercado de cada día. En caso de no haberse podido determinar dicho precio de cierre, se tomará el precio de cierre del anterior día de contratación disponible o, en último caso, el valor nominal del valor afectado.
4. Cuando para la tarifa de mantenimiento del registro se establezcan tramos, estos se aplicarán de forma acumulativa, es decir: al saldo comprendido en el primer tramo, se le aplicará la tarifa correspondiente a dicho tramo, al saldo comprendido en el segundo tramo, se le aplicará la tarifa del segundo tramo y así sucesivamente.
5. A efectos de la aplicación de los tramos tarifarios para el cálculo de la tarifa de registro, se sumarán todos los saldos de todas las cuentas por código BIC de entidad participante. Para ello, se calcula el saldo medio mensual del conjunto de todas las cuentas de la entidad, tomando como referencia el saldo al cierre de cada día multiplicando por el número de días naturales en los que el saldo permanezca inalterado, y dividiendo por el número de días totales del mes corriente. El cálculo se hará por tipo de activo según se define en las tarifas, y con el resultado de la aplicación de los tramos a dicho saldo medio mensual de la entidad participante, se calcula la tarifa media en puntos básicos con base anual. Esta tarifa media se aplicará después a los saldos de cada una de las cuentas de la entidad participante. La facturación total de la entidad será el sumatorio del resultado de aplicar la tarifa media a cada uno de los saldos medios en cada cuenta por cada tipo de activo.
6. En aquellas emisiones denominadas en divisas distintas del euro, se empleará a efectos de facturación el tipo de cambio del último día hábil de cada mes que publique el Banco Central Europeo en su página web
7. Cuando una entidad participante sea propietaria de más del 50% de las acciones de otra u otras entidades participantes o bien cuando una entidad participante esté

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

asociad<sup>1</sup> y mantenga un control significativo sobre otra u otras entidades participantes, tendrá derecho a pedir la aplicación del “Family Concept”.

En aplicación del mismo, las tarifas por mantenimiento del registro de valores domésticos se calcularán mediante la agregación de los saldos de dichas entidades, aplicándose a cada una de ellas la tarifa media resultante de dicha agregación.

La sociedad matriz solicitará a Iberclear la aplicación del “Family Concept” para sí y para las sociedades participadas, presentando una certificación en la que acredite con exactitud la participación que ostenta sobre cada una de ellas o justifique el control significativo mediante, por ejemplo, la participación de sus consejeros en su Consejo de Administración. La sociedad matriz está obligada a actualizar dicha certificación cada vez que se produzca un cambio en la participación o en el control ejercido sobre la sociedad participada como un cambio en la composición del Consejo de Administración.

Si la certificación acredita el cumplimiento del requisito de participación establecido anteriormente, y se presenta dentro de los 20 primeros días del mes, el descuento se aplicará desde el día 1 del mes siguiente a aquél en el que se haya realizado la comunicación. Si la certificación se presenta a partir del día 21 del mes, el descuento se aplicará desde el día 1 del mes posterior al siguiente a aquél en el que se haya realizado la comunicación.

#### 8. Las tarifas aplicables por cada tipo de valor serán las siguientes:

##### a) Valores de renta fija privada:

| Renta Fija         |                 |       |
|--------------------|-----------------|-------|
| Desde              | Hasta           | PB    |
| 0                  | 5.000.000.000   | 0,25  |
| 5.000.000.000,01   | 20.000.000.000  | 0,24  |
| 20.000.000.000,01  | 100.000.000.000 | 0,235 |
| 100.000.000.000,01 | ...             | 0,22  |

Por el mantenimiento de registro de valores de renta fija privada, Iberclear repercutirá a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera una tarifa de 0,15 PB sobre el valor nominal de los valores.

Por el mantenimiento del registro de valores denominados en divisas distintas al euro será aplicada una tarifa de 0,38 puntos básicos.

<sup>1</sup> Artículo 47.3 del Código de Comercio.

b) Valores de deuda pública:

| Deuda Pública      |                 |      |
|--------------------|-----------------|------|
| Desde              | Hasta           | PB   |
| 0                  | 25.000.000.000  | 0,13 |
| 25.000.000.000,01  | 85.000.000.000  | 0,12 |
| 85.000.000.000,01  | 150.000.000.000 | 0,11 |
| 150.000.000.000,01 | ...             | 0,10 |

La dirección General del Tesoro y Política Financiera quedará exenta de la tarifa por mantenimiento de registro de Deuda Pública.

c) Con carácter general, valores de renta variable, warrants, ETFs, SICAVs, SIL y Fondos de inversión cotizados.

| Renta Variable, warrants, ETFs, SICAVs, SIL y fondos de inversión cotizados |                 |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------|------|
| Desde                                                                       | Hasta           | PB   |
| 0                                                                           | 25.000.000.000  | 0,18 |
| 25.000.000.000,01                                                           | 85.000.000.000  | 0,17 |
| 85.000.000.000,01                                                           | 150.000.000.000 | 0,16 |
| 150.000.000.000,01                                                          | ...             | 0,15 |

d) Depósito de títulos físicos

Por el depósito de bonos Matador del Mercado de Renta Fija AIAF y representados mediante títulos que se encuentren depositados en el sistema, Iberclear repercutirá una tarifa de 1 punto básico sobre el nominal de los valores. La mitad de dicha tarifa será abonada a la entidad que haya sido designada como depositaria del valor.

e) Por el mantenimiento de registro de emisiones en las que Iberclear es DCV emisor y los valores están representados de origen mediante títulos físicos, se facturará la tarifa correspondiente por mantenimiento de registro incrementándose 0,05PB por el depósito de los títulos físicos.

## Norma 4ª. Mantenimiento del registro de valores extranjeros.

1. Se considerarán como extranjeros a efectos de facturación, aquellos valores para los que Iberclear no sea el DCV emisor. La tarifa dependerá del DCV emisor de los

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

valores cuando éstos se hayan incluido a través de la cuenta abierta por Iberclear en otro DCV.

2. Para la aplicación de las tarifas, serán válidos los mismos criterios de cálculo establecidos para los valores domésticos en los apartados 2 a 6 de la Norma anterior.
3. En el supuesto de enlace con Caja de Valores se aplicará una tarifa de 0,28pb a los valores de renta variable y de 0,38pb a los valores de renta fija. En el supuesto de enlace con B3 se aplicará una tarifa de 1,18 pb a los valores de renta variable y de 1,25 pb a los valores de renta fija.

| DCV                        | Renta Variable | Renta Fija |
|----------------------------|----------------|------------|
| Argentina: Caja de Valores | 0,28pb         | 0,38pb     |
| Brasil: B3                 | 1,18pb         | 1,25pb     |

4. En el supuesto de enlace con los DCV Euronext Securities Milan, Euroclear France, Euroclear Nederland y Clearstream Banking Frankfurt, se aplicará una tarifa de hasta 1,1 puntos básicos sobre los valores de renta variable y una tarifa de hasta 0,90 puntos básicos sobre los valores de renta fija.

| DCV                                     | Renta Variable | Renta Fija |
|-----------------------------------------|----------------|------------|
| Italia: Euronext Securities Milan       | 1,1pb          | 0,90pb     |
| Francia: Euroclear France               | 1,1pb          | 0,90pb     |
| Holanda: Euroclear Nederland            | 1,1pb          | 0,90pb     |
| Alemania: Clearstream Banking Frankfurt | 1,1pb          | 0,90pb     |

5. En el supuesto de enlace con los DCV OeKB e Euronext Securities Porto, se aplicará una tarifa de hasta 1,1 puntos básicos tanto sobre los valores de renta fija como sobre los valores de renta variable.

| DCV                                 | Renta Variable | Renta Fija |
|-------------------------------------|----------------|------------|
| Austria: OeKB                       | 1,1pb          | 1,1pb      |
| Portugal: Euronext Securities Porto | 1,1pb          | 1,1pb      |

6. En el supuesto de enlace con el DCV SIX SIS, se aplicará una tarifa de hasta 0,70 puntos básicos sobre valores de renta variable y de hasta 0,70 puntos básicos sobre los valores de renta fija

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| DCV            | Renta Variable | Renta Fija |
|----------------|----------------|------------|
| Suiza: SIX SIS | 0,70pb         | 0,70pb     |

7. En el supuesto de enlace con el Banco Central NBB-SSS, se aplicará una tarifa de hasta 0,60 puntos básicos sobre los valores de renta fija.

| DCV              | Renta Variable | Renta Fija |
|------------------|----------------|------------|
| Bélgica: NBB-SSS | ---            | 0,60 pb    |

8. A los valores extranjeros incluidos a través de una entidad de enlace les resultará de aplicación las tarifas de mantenimiento de registro de valores domésticos contempladas en la norma 3ª.
9. Para aquellos valores cuyo DCV emisor sea DTC, a los que Iberclear tenga acceso bien directamente o a través de un enlace con un tercer DCV, y que coticen con dual listing en España, la tarifa de mantenimiento de registro de renta variable será de 1pb anual. Esta tarifa será de aplicación cuando la entidad participante supere los 1.000 millones de euros de saldo medio mensual.

## Norma 5ª. Liquidación y servicios relacionados.

1. Las tarifas de liquidación se aplican por instrucción liquidada y en función del tipo de instrucción de que se trate, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Concepto                           | Tarifa |
|------------------------------------|--------|
| Liquidación contra pago / con pago | 0,35€  |
| Liquidación libre de pago          | 0,30€  |
| Liquidación pago sin entrega       | 0,30€  |

2. La tarifa aplicable por los movimientos de saldos dentro de una misma cuenta será de 0,35€ por cada instrucción de movimiento.

| Concepto                       | Tarifa |
|--------------------------------|--------|
| Movimiento saldos misma cuenta | 0,35€  |

3. Por cada movimiento en las cuentas de valores originado por las instrucciones de segregación y reconstitución de deuda segregable se cobrará una tarifa de 0,65€.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                   | Tarifa |
|----------------------------|--------|
| Segregación/Reconstitución | 0,65€  |

4. La tarifa por el servicio de cruce se aplicará a aquellas instrucciones bilaterales sobre las que las entidades participantes soliciten a Iberclear la intervención de una Entidad de Contrapartida Central que contemple este servicio en el acuerdo contractual que haya suscrito con Iberclear.

| Concepto          | Tarifa |
|-------------------|--------|
| Servicio de cruce | 0,10€  |

5. La tarifa diaria aplicable por el reciclaje de las operaciones casadas que llegada su fecha teórica de liquidación no hubieran liquidado, será de 0,30€. Esta tarifa no resulta aplicable a aquellas instrucciones que, una vez alcanzada su fecha teórica de liquidación, permanezcan pendientes de case en el sistema.

| Concepto  | Tarifa |
|-----------|--------|
| Reciclaje | 0,30€  |

6. Por la cancelación automática que Iberclear realice en los siguientes casos, será aplicable una tarifa de 3€:
- Instrucciones no casadas que hayan superado el periodo de permanencia en el sistema.
  - Instrucciones casadas que hayan superado el periodo de reciclaje en el caso de establecerse uno.
  - Operaciones que hayan superado su fecha valor y que no están sujetas a reciclaje (operaciones con DCV externos a T2S, movimientos de saldos dentro de una cuenta y bloqueos).
  - Operaciones rechazadas por la ECC.

| Concepto               | Tarifa |
|------------------------|--------|
| Cancelación automática | 3€     |

7. Cuando una instrucción liquide en cualquier momento del día fuera del horario de liquidación nocturna de T2S, se aplicará adicionalmente la siguiente tarifa:

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                    | Tarifa |
|-----------------------------|--------|
| Liquidación en ciclo diario | 0,05€  |

Dicha tarifa se aplicará a ambas contrapartidas y por cada instrucción liquidada, independientemente del número de intentos de liquidación que hayan tenido lugar a lo largo del día.

- Por la liquidación de efectivo en cuentas RTGS del módulo de pagos TARGET2 (T2) se establece una tarifa de 1,26€ por apunte de efectivo liquidado para trasladar a las entidades el coste de liquidación de T2.

| Concepto                   | Tarifa |
|----------------------------|--------|
| Liquidación en cuenta RTGS | 1,26€  |

- Iberclear trasladará a las entidades participantes el coste de liquidación de T2S.

## Norma 6ª. Liquidación transfronteriza.

- Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros, a través de los enlaces establecidos por Iberclear, con entidades participantes del DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS), y Bélgica (NBB-SSS), se facturarán las tarifas de liquidación recogidas en la Norma 5ª "Liquidación y servicios relacionados"

~~Adicionalmente se repercutirán los costes de origen de cada DCV emisor por la liquidación de la instrucción.~~

- Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros con entidades participantes de los DCV de Argentina (Caja de Valores) y Brasil (B3) a través de los enlaces establecidos por Iberclear, se aplicará una tarifa de 30€ por instrucción.

| Concepto                                       | Tarifa |
|------------------------------------------------|--------|
| Liquidación externa a T2S (Brasil y Argentina) | 30€    |

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

3. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros incluidos a través de una entidad de enlace, se facturará a la entidad a favor de la cual se realiza la operación la siguiente tarifa:

#### Renta variable

| Concepto                    | Tarifa                                                   |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| Inclusión entidad enlace RV | 0,05€ por valor con un mínimo de 15€ y un máximo de 250€ |

#### Renta fija

| Tarifa por inclusión de entidad de enlace (renta fija) |                      |
|--------------------------------------------------------|----------------------|
| Nominal de la instrucción                              | Tarifa               |
| Hasta 1.000.000€                                       | 15€ por instrucción  |
| Desde 1.000.001€ hasta 2.000.000€                      | 100€ por instrucción |
| Desde 2.000.001€ en Adelante                           | 200€ por instrucción |

4. A las operaciones de liquidación que se realizan entre las entidades participantes en Iberclear sobre valores extranjeros, se les aplicará la tarifa de liquidación doméstica.
5. En valores admitidos a negociación en el Mercado Latibex se aplicará una tarifa de 8€ por instrucción a aquellas instrucciones que procedan de operaciones que se realicen en el desempeño de la actuación de los especialistas de dicho mercado.
6. Por la gestión de cupón corrido y/o ganancias de capital sobre operaciones de valores emitidos en el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), se aplicará una tarifa de 3 € por movimiento.

| Concepto                                                                                                  | Tarifa |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Gestión de cupón corrido / ganancias de capital sobre operaciones de Renta Fija y Renta Variable italiana | 3€     |

### Norma 7ª. Custodia de valores domésticos.

1. Por la gestión de eventos corporativos sobre valores domésticos que generen movimientos de valores y/o de efectivo se aplicará una tarifa de 3€ por la gestión del evento corporativo en cada cuenta de valores en la que exista posición en la fecha de devengo.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                     | Tarifa    |
|------------------------------|-----------|
| Evento corporativo doméstico | 3€/cuenta |

Los eventos corporativos de carácter informativo que, por lo tanto, no generen movimientos de valores y/o efectivo, estarán exentos de esta tarifa.

2. Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste realizado por Iberclear se facturará una tarifa de 3€.

| Concepto | Tarifa |
|----------|--------|
| Ajuste   | 3€     |

3. La tarifa aplicable a la reversión de un evento corporativo será la misma que la aplicable por la gestión del mismo, esto es 3€ por cuenta.

| Concepto                       | Tarifa    |
|--------------------------------|-----------|
| Reversal de evento corporativo | 3€/cuenta |

4. Por cada movimiento de efectivo que se realice a las entidades participantes por la prestación del servicio de devolución de retenciones se repercutirá a las entidades participantes una tarifa de 3,75€ por cuenta.

| Concepto               | Tarifa       |
|------------------------|--------------|
| Devolución retenciones | 3,75€/cuenta |

5. Por la gestión del pago en bruto de los cupones de renta fija pública y privada (INTR) se facturará a las entidades participantes una tarifa de 10€ por cuenta de valor identificada por las entidades como sujeta a este servicio por cada evento en el que tengan posición.

| Concepto                                          | Tarifa                                                          |
|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Pago de cupón (INTR) abonado por el importe bruto | 10€ por cuenta marcada por cada evento en el que tenga posición |

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

6. Por las devoluciones rápidas o *quick refund*, sobre valores de renta fija o variable solicitadas con motivo de reclamación de impuestos, se facturará una tarifa de 200€ por cada código ISIN, solicitud y cuenta.

| Concepto          | Tarifa |
|-------------------|--------|
| Devolución rápida | 200€   |

7. Por las devoluciones estándar solicitadas se facturará una tarifa de 110€ por beneficiario final. En el supuesto de que la reclamación se efectúe una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear, se cobrará una tarifa de 300€ por beneficiario final.

| Concepto                  | Tarifa |
|---------------------------|--------|
| Devolución estándar       | 110€   |
| Devolución fuera de plazo | 300€   |

8. Por la solicitud de generación de Tax voucher se facturará una tarifa de 60€ por documento.

| Concepto    | Tarifa |
|-------------|--------|
| Tax voucher | 60€    |

9. Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ mensuales por entidad participante.

| Concepto                                   | Tarifa                                                              |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Generación de las tarjetas de voto digital | 2€ por CCV<br>Máximo 5000€<br>mensuales por entidad<br>participante |

10. Por el voto digital en juntas de accionistas sobre valores domésticos se facturará a cada entidad participante una tarifa de 20€ por CCV.

| Concepto                             | Tarifa      |
|--------------------------------------|-------------|
| Voto en juntas de valores domésticos | 20€ por CCV |

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

11. Por la recepción y el tratamiento de los MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente para participar en el evento corporativo, se facturará una tarifa de 5€ por mensaje.

| Concepto                                           | Tarifa |
|----------------------------------------------------|--------|
| Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores | 5€     |

12. Por la recepción y el tratamiento de los mensajes MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntario y obligatorios con opciones con posterioridad a Market Deadline y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente.

| Concepto                                                          | Tarifa |
|-------------------------------------------------------------------|--------|
| Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores fuera de plazo | 75€    |

13. Por el servicio opcional de recepción y reenvío de ficheros HTITUEA/HTITUCD a las entidades agente se facturará una tarifa de 50€.

| Concepto                                        | Tarifa |
|-------------------------------------------------|--------|
| Recepción y reenvío de ficheros HTITUEA/HTITUCD | 50€    |

## Norma 8ª. Custodia de valores extranjeros.

1. Por la gestión de las operaciones financieras sobre valores extranjeros incluidos a través de un enlace con los DCV de Argentina (Caja de Valores) y de Brasil (B3), Iberclear repercutirá una tarifa a sus entidades participantes de 7€ cuando dicha operación afecte por igual a todos los titulares del valor (abonos de dividendos, intereses, amortizaciones finales, etc.). Si para la resolución de la operación financiera fuese necesaria la recepción de instrucciones por parte de las entidades participantes en Iberclear (suscripciones, amortizaciones voluntarias, etc.), se repercutirá una tarifa de 10€. En ambos casos, la tarifa se aplicará por cada cuenta que tenga posición en el valor objeto del evento corporativo en la fecha de devengo.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

2. Por la notificación de un nuevo evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se facturará una tarifa de 10€ por cada cuenta con posición en el valor objeto del evento corporativo.

| Concepto                                | Tarifa |
|-----------------------------------------|--------|
| Notificación del evento corporativo CBS | 10€    |

3. Por la liquidación de cualquier evento corporativo o retrocesión de uno ya liquidado sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), que genere un movimiento de valores o efectivo, se aplicará una tarifa de 3€ por cuenta implicada.

| Concepto                            | Tarifa |
|-------------------------------------|--------|
| Liquidación <i>cross-border</i> CBS | 3€     |

Los eventos corporativos se cobrarán una única vez en cada cuenta, independientemente de que la ejecución conlleve un único movimiento de valores y/o efectivo, o varios, simultáneos o consecutivos. La tarifa se aplicará a la cuenta de valores en la que estuviera registrada la posición que originó el movimiento.

4. Por las Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se aplicará una tarifa de 7,5€ por cada instrucción remitida a Iberclear por las entidades participantes o generada por Iberclear en eventos corporativos voluntarios u obligatorios con opciones por cuenta.

| Concepto                           | Tarifa |
|------------------------------------|--------|
| Instrucciones eventos corporativos | 7,5€   |

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

5. Las instrucciones de las entidades participantes que se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear para la recepción de instrucciones relativas a eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto) y Bélgica (NBB-SSS), generarán la facturación automática de una tarifa de 75€ por instrucción y por evento corporativo. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 300€ por instrucción y por evento corporativo. Esta tarifa se aplicará adicionalmente a la tarifa de Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros.

| Concepto                                         | Tarifa |
|--------------------------------------------------|--------|
| Instrucciones fuera de plazo CBS                 | 75€    |
| Instrucciones fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS) | 300€   |

6. Por cada movimiento de valores o de efectivo que se genere como consecuencia de un ajuste sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS) realizado por Iberclear se facturará una tarifa de 10€.

| Concepto    | Tarifa |
|-------------|--------|
| Ajustes CBS | 10€    |

7. En caso de juntas de accionistas y asambleas de bonistas sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se facturará una tarifa de 50€ por instrucción de voto recibida en Iberclear por parte de la entidad participante.

| Concepto                | Tarifa |
|-------------------------|--------|
| Instrucción de voto CBS | 50€    |

8. Se aplicará una tarifa de 50€ por instrucción cuando las instrucciones de voto de las entidades participantes sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear, para la recepción de instrucciones relativas a instrucciones de voto. Esta tarifa es adicional a la tarifa por instrucción de voto.

| Concepto                               | Tarifa |
|----------------------------------------|--------|
| Instrucción de voto fuera de plazo CBS | 50€    |

9. Por la tramitación de la tarjeta de juntas sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 55€ cuando el participante de Iberclear realice a través de BME-PC la solicitud de la tarjeta de asistencia.

| Concepto                          | Tarifa |
|-----------------------------------|--------|
| Tramitación tarjeta de juntas CBS | 55€    |

10. Cuando se solicite el servicio de representación en la junta que se celebre sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 300€ por beneficiario final.

| Concepto                       | Tarifa |
|--------------------------------|--------|
| Representación en la junta CBS | 300€   |

11. Por las gestiones efectuadas con motivo de reclamación de impuestos estándar sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto) se cobrará una tarifa de 100€ por beneficiario final y reclamación. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 350€ por beneficiario final y reclamación.

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                                              | Tarifa |
|-------------------------------------------------------|--------|
| Reclamación de impuestos estándar CBS                 | 100€   |
| Reclamación de impuestos estándar DCV Suiza (SIX SIS) | 350€   |

12. Por la reclamación de impuestos fuera de plazo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 200€ por beneficiario final y reclamación, en el supuesto de que la reclamación se efectúe una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 450€ por beneficiario final y reclamación.

| Concepto                                                    | Tarifa |
|-------------------------------------------------------------|--------|
| Reclamación de impuestos fuera de plazo CBS                 | 200€   |
| Reclamación de impuestos fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS) | 450€   |

13. Por el servicio de generación del Tax Voucher sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto) y Suiza (SIX SIS), Iberclear facturará una tarifa de 80€ por beneficiario final.

| Concepto               | Tarifa |
|------------------------|--------|
| <i>Tax voucher CBS</i> | 80€    |

14. Por el servicio de generación del Quick Refund, sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Portugal (Euronext Securities Porto), Iberclear facturará una tarifa de 55€ por beneficiario final.

| Concepto                | Tarifa |
|-------------------------|--------|
| <i>Quick Refund CBS</i> | 55€    |

15. Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan),

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Francia (Euroclear France), y Portugal (Euronext Securities Porto), Iberclear facturará una tarifa de 40€ por cuenta.

| Concepto                    | Tarifa |
|-----------------------------|--------|
| <i>Relief at source CBS</i> | 40€    |

16. Por el servicio de Relief at Source sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Holanda (Euroclear Netherlands) Iberclear facturará una tarifa de 40€ por beneficiario.

| Concepto                       | Tarifa           |
|--------------------------------|------------------|
| <i>Relief at source CBS NL</i> | 40€/beneficiario |

17. Por la comunicación de las declaraciones y, en su caso, pago del impuesto francés sobre transacciones financieras a Euroclear France, se repercutirá una tarifa de 1€ por declaración más el importe que Euroclear France cobre a Iberclear.

18. Por la generación de las tarjetas de voto digital para las juntas de accionistas de emisores extranjeros no suscritos al servicio de voto digital se facturará una tarifa de 2€ por CCV con un máximo de 5.000€ por junta y entidad participante.

| Concepto                                   | Tarifa                                                          |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Generación de las tarjetas de voto digital | 2€ por CCV<br>Máximo 5.000€ por junta<br>y entidad participante |

19. Por el voto en juntas de accionistas sobre valores extranjeros se facturará a la entidad participante una tarifa de 30€ por CCV.

| Concepto                              | Tarifa      |
|---------------------------------------|-------------|
| Voto en juntas de valores extranjeros | 30€ por CCV |

20. Por cada movimiento de efectivo que se realice por la devolución de retenciones fiscales sobre valores extranjeros se repercutirá una tarifa de 3,75 € por cuenta.

| Concepto                                      | Tarifa |
|-----------------------------------------------|--------|
| Devolución de retenciones valores extranjeros | 3,75€  |

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

## Norma 9ª. Información y comunicaciones.

1. El acceso al terminal GUI tendrá un coste fijo mensual que dependerá del número de usuarios que accedan a dicho terminal por cada entidad participante:

| Número de usuarios | Tarifa mensual      |
|--------------------|---------------------|
| De 1 a 5           | 350€                |
| De 6 a 10          | 500€                |
| De 11 a 20         | 600€                |
| De 21 a 30         | 1.000€              |
| Más de 30          | 50€ cada 5 usuarios |

En el caso de entidades que actúen como delegadas de una o más entidades participantes, se cargará a cada entidad delegada los usuarios que resulten de multiplicar el número de usuarios contratados por el número de entidades representadas.

2. Por el tratamiento de cualquier transmisión de mensajería de liquidación o de custodia o cualquier otra que fuera enviada por las entidades participantes a Iberclear se cobrará una tarifa de 0,10€ por instrucción.

| Concepto    | Tarifa |
|-------------|--------|
| Transmisión | 0,10€  |

3. El envío de mensajería de custodia por Iberclear a la entidad tendrá un coste de 0,15€ por mensaje.

| Concepto             | Tarifa |
|----------------------|--------|
| Mensajes de Custodia | 0,15€  |

4. Por el envío de los informes de posiciones, instrucciones liquidadas, instrucciones pendientes y saldo intraposición a las entidades participantes, así como los informes relativos a las penalizaciones generadas por las instrucciones de liquidación fallidas, se cobrará una cantidad fija de 0,17€ por informe más una

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

cantidad variable de 0,008€ por cada elemento incluido en el informe (penalizaciones, posición, instrucción o saldo).

| Concepto               | Tarifa |
|------------------------|--------|
| Informe parte fija     | 0,17€  |
| Informe parte variable | 0,008€ |

5. Por la consulta de información a través del terminal GUI se cobrará una tarifa de 0,20€ por cada petición de información U2A (consulta en pantalla).

| Concepto     | Tarifa |
|--------------|--------|
| Consulta GUI | 0,20€  |

6. Por la descarga de informes se aplicará una tarifa compuesta por una parte fija por la descarga y otra parte variable por el número de elementos incluidos en el fichero descargado.

| Concepto                    | Tarifa |
|-----------------------------|--------|
| Descarga GUI parte fija     | 0,15€  |
| Descarga GUI parte variable | 0,007€ |

7. Las dos primeras solicitudes cada día de información sobre comunicación de titularidades (HTITU03), serán gratuitas, cobrándose una tarifa de 50€ por cada solicitud adicional.

| Concepto                        | Tarifa |
|---------------------------------|--------|
| Solicitud información Iberclear | 50€    |

8. Por la utilización de los servicios de mensajería SWIFT FIN en las operaciones con otros depositarios centrales de valores externos a T2S, se repercutirá una tarifa de 0,30€ por mensaje enviado a la entidad o depositario central de valores que actúe como inversor en la operación, tanto por el envío de los mensajes de liquidación al Depositario Central de Valores a través de la red de SWIFT, como en su caso, el coste que el Depositario Central de Valores pueda trasladar a Iberclear por los mensajes que envía en respuesta a los mensajes de liquidación previamente enviados.

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto             | Tarifa |
|----------------------|--------|
| Mensajería SWIFT FIN | 0,30€  |

9. Por el servicio para la conciliación de efectivos en las cuentas dedicadas de efectivo se aplicará una tarifa de 0,15€ por mensaje. Por lo tanto, dicha tarifa se aplicará por cada MT900 o MT910 enviado a la entidad participante.

| Concepto                 | Tarifa |
|--------------------------|--------|
| Conciliación de efectivo | 0,15€  |

10. Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes que SWIFT le repercuta por los mensajes intercambiados entre Iberclear y T2S en nombre de cada entidad participante.

| Concepto                                            | Tarifa                    |
|-----------------------------------------------------|---------------------------|
| Repercusión costes de SWIFT (entorno de producción) | 0,0118€                   |
| Repercusión costes de SWIFT (entorno de formación)  | 50% entorno de producción |

11. Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes de comunicación de T2S por la información intercambiada en nombre de la entidad participante, Asimismo, se repercutirán los costes asociados a las copias de los mensajes de las entidades participantes con conectividad directa a T2S.

12. Por el servicio de traducción de mensajería solicitado por las entidades que deban responder a la solicitud de identificación de accionistas de un valor extranjero incluido a través de un enlace con Iberclear se cobrará una tarifa de 50€ por mensaje traducido.

| Concepto                          | Tarifa |
|-----------------------------------|--------|
| Traducción mensajería accionistas | 50€    |

13. Por el servicio opcional de generación y envío de mensajería de eventos corporativos a otras partes interesadas (Banco Central, Entidad de Contrapartida Central, infraestructuras y/o al propietario de la cuenta pignorada) se facturará una tarifa de 0,5€ por mensaje.

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto                                                                                      | Tarifa |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Generación y envío de mensajería de eventos sobre cuentas pignoradas a las partes interesadas | 0,5€   |

14. Por el envío de la factura mensual a la entidad participante en formato ISO20022 (camt.077) se facturará una tarifa de 3€ por mensaje

| Concepto                    | Tarifa |
|-----------------------------|--------|
| Factura en formato ISO20022 | 3€     |

## Norma 10ª. Otros servicios.

1. Por la solicitud de introducción o gestión manual de instrucciones, se repercutirá una tarifa de 30€ por intervención.

| Concepto                           | Tarifa |
|------------------------------------|--------|
| Introducción manual de operaciones | 30€    |

2. Por la emisión de certificados de cualquier tipo que deba emitir Iberclear, se cobrará una tarifa de 60€ por certificado.

| Concepto             | Tarifa |
|----------------------|--------|
| Emisión certificados | 60€    |

3. Por tener habilitado el entorno de pruebas, excepto en el caso de pruebas obligatorias de acceso de una nueva entidad, se aplicará una tarifa de 200€ mensuales por mes natural a la entidad participante o, si se hubiera designado, a su entidad delegada.

| Concepto                     | Tarifa |
|------------------------------|--------|
| Acceso al entorno de pruebas | 200€   |

### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

#### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

4. Por la suscripción mensual al servicio de “fichero de movimientos facturados” se repercutirá a la entidad participante correspondiente, a nivel de código BIC, una tarifa mensual de 250€.

| Concepto                          | Tarifa |
|-----------------------------------|--------|
| Fichero de movimientos facturados | 250€   |

5. Por el mantenimiento del registro de valores aportados como garantía prendaria se aplicará una tarifa de 0,013 puntos básicos sobre el saldo medio mensual valorado diariamente a precios de cierre de mercado para los valores de renta variable y en valor nominal para los valores de renta fija.

| Concepto            | Tarifa  |
|---------------------|---------|
| Registro de prendas | 0,013PB |

6. Por la gestión del colateral aportado se cobrará a la entidad participante proveedora de garantías una tarifa que se calculará en función de la siguiente escala y en base al valor de mercado de las garantías efectivamente utilizadas con sus contrapartidas.

| Valor de mercado de las garantías | Tarifa PB |
|-----------------------------------|-----------|
| < 1.000.000.000                   | 2         |
| <5.000.000.000                    | 1,5       |
| <10.000.000.000                   | 1,2       |
| <20.000.000.000                   | 1         |
| <40.000.000.000                   | 0,9       |
| >40.000.000.000                   | 0,65      |

7. Iberclear repercutirá una tarifa de 0,25 puntos básicos sobre el valor nominal de cada operación de exclusión o inclusión posterior en el sistema de valores representados mediante títulos físicos o de valores extranjeros.

En aquellas emisiones denominadas en divisas distintas del euro, se empleará a efectos de facturación el tipo de cambio del último día hábil de cada mes que publique el Banco Central Europeo en su página web.

| Concepto                 | Tarifa |
|--------------------------|--------|
| Inclusión / Exclusión RF | 0,25PB |

#### Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

##### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

8. Por el estudio o asesoramiento de cualquier tipo de operación, se cobrará una tarifa de 250€, más 50€ por hora adicional dedicada por parte de Iberclear.

| Concepto                             | Tarifa |
|--------------------------------------|--------|
| Estudio/Asesoramiento                | 250€   |
| Hora adicional estudio/asesoramiento | 50€    |

9. Iberclear podrá repercutir a las entidades participantes todos los gastos que se puedan ocasionar como consecuencia de la realización de los trámites previstos en el procedimiento sobre renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción y restitución de los valores a su situación registral original del Manual del Sistema ARCO, y que tienen por objeto determinar las emisiones a las que puede resultar de aplicación el procedimiento de anotación de renuncia voluntaria al mantenimiento de la inscripción en el registro de anotaciones en cuenta, siendo dichos gastos prorrateados entre todas las entidades participantes en función de la cantidad de valores que tengan registrados en las emisiones sobre las que se hayan realizado los mencionados trámites.
10. La retribución de otras prestaciones no previstas será fijada por Iberclear atendiendo a la cobertura por el usuario del coste del servicio prestado y de los gastos en los que se pudiera incurrir como consecuencia de gestiones con terceros.
11. Por la omisión de comunicación en el plazo establecido de la información relativa a la comunicación de titularidades solicitada por el emisor, se facturará una tarifa de 1.000€ a cada entidad participante incumplidora.

| Concepto                                        | Tarifa |
|-------------------------------------------------|--------|
| Omisión de comunicación en el plazo establecido | 1.000€ |

12. Por la presentación e ingreso de las autoliquidaciones del Impuesto sobre Transacciones Financieras ofrecido por Iberclear a los sujetos pasivos a través de las entidades participantes se cobrarán las siguientes tarifas.

| Concepto                                                                               | Tarifa |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Por cada fichero de declaración recibido y aceptado por AEAT                           | 60€    |
| Por cada solicitud de validación u obtención de Código Identificativo Individual (CII) | 30€    |

## Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

### Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

13. Por los mecanismos establecidos como consecuencia de la disciplina en la liquidación, se cobrarán las siguientes tarifas:

| Concepto                                                                                                                               | Tarifa                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Con carácter mensual, por la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación                                    | 0,02€ por cada instrucción liquidada introducida en el sistema |
| Por insuficiencia de efectivo en la DCA de la entidad participante para hacer frente al proceso de cargo y abono de las penalizaciones | 500€                                                           |

La tarifa relativa a la gestión de los mecanismos derivados de la disciplina en la liquidación no será aplicada para los tipos de instrucciones de liquidación que no se encuentren sujetas a penalizaciones por incumplimientos, es decir, instrucciones técnicas de realignment, y aquellas instrucciones de liquidación que no supongan orden de transferencia.

## Norma 11ª. Tarifas por incidencias en el cumplimiento de las obligaciones de información a Iberclear

1. A la entidad participante que incumpla sus obligaciones de suministro de datos de titularidades de operaciones y eventos corporativos a Iberclear, se le aplicará una tarifa que vendrá determinada por el ratio de incumplimiento que representen las incidencias en la comunicación que tenga para cada tipo y fecha teórica de liquidación (en adelante, FTL), conforme a lo previsto en el siguiente cuadro:

| Tipo de incidencia                       | Ratio de cumplimiento |              |              |              |                |
|------------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|
|                                          | <5%                   | 5%-10%       | 10,01%-20%   | 20,01%-50%   | >50,01%        |
| Incidencia en titularidad de operaciones | 100€ por FTL          | 200€ por FTL | 500€ por FTL | 750€ por FTL | 1.000€ por FTL |
| Incidencia en titularidad de eventos     | 100€ por FTL          | 200€ por FTL | 500€ por FTL | 750€ por FTL | 1.000€ por FTL |

2. A efectos del cálculo de la tarifa prevista en el apartado anterior, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se entenderá por incidencia la falta de comunicación en tiempo y forma de la siguiente información que las entidades participantes tienen obligación de suministrar a Iberclear:

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

- Titularidades de operaciones que no pertenecen a eventos corporativos.
  - Titularidades de operaciones que pertenecen a eventos corporativos.
- Se calculará un ratio de incumplimiento por cada fecha teórica de liquidación que representará las incidencias expresadas en número de operaciones en el caso de las titularidades. Este cálculo se realizará por cada tipo de incidencia detectada.
- Se tomarán como referencia las incidencias que se encuentren identificadas en el Sistema en el último día hábil correspondiente a los siguientes periodos en FTL+6, FTL+10, FTL+15 y FTL+20.
- La tarifa correspondiente a cada ratio de incumplimiento mostrado en el cuadro se aplicará en cada uno de los 4 periodos del punto anterior, atendiendo a la ratio calculada para cada periodo.

## Norma 12<sup>a</sup>. Tarifas de T2S.

Iberclear trasladará a las entidades participantes los costes que se deriven de la aplicación de las tarifas de T2S que estén en vigor en cada momento.

Sistema ARCO. Tarifas Entidades Participantes

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

---

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

**BME**  
Plaza de la Lealtad,1  
Palacio de la Bolsa  
28014 Madrid

[www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)

